

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.237

Viernes 29 de Agosto de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2692526

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2025990034
Santiago, 21 de agosto de 2025.

Señor

Luis Felipe García Morales

Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio-Santiago S.A.

Vitacura 4380, 3° piso

Santiago

Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Ruta 78 Fase 2: Tramo Santiago San Antonio", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N°19.300 y en el artículo 88 del DS N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio-Santiago S.A., a través de su representante legal, señor Luis Felipe García Morales, informa a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Ruta 78 Fase 2: Tramo Santiago San Antonio" (en adelante, "el Proyecto"), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El proyecto consiste en el mejoramiento del nivel de servicio vial del tramo comprendido desde el km 0 de la Ruta 78, en su intersección con la Ruta 5, hasta el km 109 de la Ruta 78, específicamente en el enlace Reuss. Este tramo pertenece a la actual Concesión de la Ruta 78 y conecta las provincias de Santiago, Talagante, Melipilla y San Antonio. El proyecto busca complementar la infraestructura existente, aumentar su capacidad y mejorar el nivel de servicios de la actual concesión "Autopista Santiago - San Antonio", para dar conectividad a la Ruta 78 con accesos, intersecciones y vías aledañas particularmente urbanas. La vía es fundamental para el transporte de carga entre Santiago y el puerto de San Antonio, así como los viajes a las zonas turísticas costeras.

Dentro de las obras a ejecutar se consideran: rectificaciones puntuales de calzadas existentes, modificaciones de trazado, solución en trinchera, solución vial subterránea, construcción de nuevos enlaces, puentes y cajones, mejoramiento de enlaces existentes, facilidades peatonales como pasarelas con accesibilidad universal y veredas, nuevos paraderos, bahía de buses y aceras, mejoramiento y de la continuidad de calles de servicios, nuevos enlaces, el mejoramiento de enlaces existentes, ampliación de calzadas, nuevo puente, ampliación de puentes existentes, mejoramiento y continuidad de calles de servicios, el mejoramiento de enlaces y atraviesos, nuevos enlaces y retornos, ciclovías, también se considera la construcción de dos nuevas áreas de servicios generales, una nueva Área de Control Leyda y

CVE 2692526

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

un área de atención de emergencias. Dentro de las obras temporales, el Proyecto habilitará instalaciones de faenas y plantas de producción de materiales.

De esta forma, el proyecto constituye una de las tipologías de ingreso al SEIA incluida en los literales p) y k) del artículo 10° de la ley N° 19.300 y subliteral k.1 del artículo 3° del DS N°40, Reglamento del SEIA (RSEIA). Adicionalmente, el proyecto corresponde a una modificación de un trazado vial existente conforme lo dispone el artículo 2, letra g). que da cumplimiento a las letras g.1, g.2., g.3. y g.4, si bien el Proyecto "Ruta 78 Fase 2: Tramo Santiago San Antonio" corresponde a una modificación de un proyecto ejecutado (Ruta 78), éste incorpora en su completitud la DIA "PID Terceras Pistas Santiago-Talagante", aprobada ambientalmente a través de RCA N°454/2018, presentada bajo la titularidad de Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A., desde el km 0 al km 39,1 aproximadamente de la Ruta 78.

Las partes, obras y acciones del Proyecto se emplazan en dos (2) regiones: Metropolitana y Valparaíso, cuatro (4) provincias y trece (13) comunas: San Miguel, Santiago, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, Cerrillos, Maipú, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, El Monte, Melipilla, Cartagena y San Antonio. El área de influencia del proyecto también incorpora a las comunas de Pudahuel, San Joaquín, Calera de Tango e Isla de Maipo, correspondientes a la Región Metropolitana.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea de base son: medio físico, ecosistemas terrestres, ecosistemas acuáticos continentales, ecosistemas marinos, patrimonio cultural, valor paisajístico, valor turístico, uso del territorio y planificación territorial, medio humano y proyectos con RCA vigente en el área de influencia.

El monto estimado del Proyecto se estima en USD 915.000.000.

El Proyecto ingresa al SEIA mediante un EIA debido a que genera los efectos, características o circunstancias señalados en los literales a), b), c), d) y f) del artículo 11 de la ley N° 19.300.

En la siguiente tabla se señalan los impactos ambientales significativos identificados en el EIA, así como las medidas de mitigación, reparación y compensación que se adoptarán para eliminar, minimizar, reparar, restaurar o compensar dichos efectos adversos significativos:

Impacto ambiental significativo	Medidas de mitigación, reparación y compensación
Aumento temporal de los niveles de concentración MP10 y MP2.5.	Barrido y aspirado de calles aledañas a los receptores sensibles.
Pérdida de individuos de especies de fauna nativa de baja movilidad.	Plan de Rescate y relocalización de anfibios. Plan de Perturbación controlada de reptiles.
Pérdida de ejemplares de fauna acuática nativa.	Perturbación controlada en canales de riego con presencia de pejerrey chileno. Plan de rescate y relocalización de fauna acuática nativa en el río Mapocho y estero Puangue.
Desplazamiento residencial de hogares ubicados en las áreas requeridas por el Proyecto.	Gestión en la postulación a subsidio habitacional. Programa de apoyo a la búsqueda y compra de vivienda. Programa de apoyo a la obtención de viviendas. Programa de Asistencia Legal. Programa de Apoyo al Traslado. Programa de habilitación de equipamiento básico.
Modificación en los patrones productivos y comerciales de la población desplazada.	Programa de conexión con redes de empleo. Programa de reinicio de actividad comercial. Programa de reconversión actividad comercial. Programa de Capacitaciones. Programa de Socialización de la ejecución del Plan de Reasentamiento.
Alteración a los mecanismos de cohesión social de la población reasentada.	Programa de atención a población receptora y que continúa en el lugar. Programa de apoyo psicosocial. Programa de vinculación con redes sociales.
Alteración temporal de acceso a bienes, servicios, equipamiento e infraestructura comunitaria - locales comerciales.	Implementación de accesos peatonales y vehiculares temporales. Plan de Desvíos y entrega de Información y Difusión a la Población respecto a efectos viales.
Alteración temporal de patrones de desplazamiento, conectividad, tiempos y costos de traslado.	Implementación de accesos peatonales y vehiculares temporales. Plan de Desvíos y entrega de Información y Difusión a la Población respecto a efectos viales.

Impacto ambiental significativo	Medidas de mitigación, reparación y compensación
Alteración temporal de acceso a bienes, servicios, equipamiento e infraestructura comunitaria - servicios públicos y equipamiento comunitario.	Plan de Accesibilidad a servicios de salud, educacionales y equipamiento en general.
Afectación al culto conmemorativo asociado a las animitas y memoriales, debido a su necesaria relocalización por superposición de obras del Proyecto.	Plan de relocalización y traslado de animitas y memoriales.
Alteración del valor ambiental del área protegida Humedal Urbano Río Mapocho.	Delimitación mediante cercado del área a intervenir. Prohibición de establecimiento de áreas de acopio, maquinarias u oficinas en el sector del área de protección ambiental. Charlas de inducción a trabajadores. Plan de vigilancia del humedal urbano Río Mapocho. Fomentar, publicar y promover Biorutas Humedales del Mapocho.
Alteración y/o pérdida de sitios y elementos arqueológicos.	Definición de áreas de exclusión patrimonial durante construcción. Cercado perimetral y serialética de protección durante construcción. Monitoreo (supervisión) arqueológico durante construcción. Charlas de inducción patrimonial a trabajadores durante construcción. Rescate Arqueológico.

El EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. Adicionalmente, el EIA se encontrará disponible en días hábiles y según sus respectivos horarios de atención, para su consulta, en las dependencias de cada una de las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental, Gobiernos Regionales y Municipios asociados al área de influencia del Proyecto, según se detalla:

- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores N° 222, piso 7, Santiago. Horario: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- SEA Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3. Horario: lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30 horas.
- Gobierno Regional de la Región Metropolitana, ubicado en Bandera 46, Santiago. Horario: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de San Miguel, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera 3418, San Miguel. Horario: lunes a jueves entre las 08:30 y 17:30 horas, viernes hasta las 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Santiago, ubicada en Plaza de Armas s/n. Horario: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, ubicada en Av. Salvador Allende N° 2029, Pedro Aguirre Cerda. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Estación Central, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920, Estación Central. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Las Hortensias 400, Cerrillos. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Av. 5 de Abril 0260, Maipú. Horario: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Padre Hurtado. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Peñaflor, ubicada en Alcalde Luis Araya Cereceda 1215, Peñaflor. Horario: lunes a jueves de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. Viernes de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Talagante, ubicada en 21 de Mayo 875, Talagante. Horario: lunes a jueves de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicada en Los Libertadores 277, El Monte. Horario: lunes a jueves de 08:30 a 13:30 - 14:30 a 17:00 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 - 14:30 a 16:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Melipilla, ubicada en Silva Chávez 480, Melipilla. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

- Ilustre Municipalidad de San Joaquín, ubicada en Av. Santa Rosa 2606, San Joaquín. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, ubicada en Alcalde López N° 9, Isla de Maipo. Horario: lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, ubicada en Av. Calera de Tango 345, Calera de Tango. Horario: lunes a jueves de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. Viernes de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en calle San Pablo N° 8444, Pudahuel. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.
- SEA Región de Valparaíso, ubicado en Prat 827, oficina 402, Valparaíso. Horario: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, ubicado en Melgarejo 669, Valparaíso. Horario: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, y los viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Cartagena, ubicada en Mariano Casanova 210, Cartagena, Valparaíso. Horario: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de San Antonio, ubicada en Barros Luco 1881, San Antonio, Valparaíso. Horario: lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, y 15:00 a 17:00 horas.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la Oficina de Partes Virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicado en calle Miraflores N° 222, piso 7, Santiago; en la Dirección Regional SEA del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3, Santiago, y en la Dirección Regional SEA del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, ubicado en Prat 827, oficina 402, Valparaíso.

Para ello, se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales o correos electrónicos. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.